MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
GRUPO DE CONTRATOS

Fecha:	Medellín, 15 de Julio 2026		
Hora de inicio:	09:00 horas	**Hora finalización**	10:00 horas
Lugar:	Jefatura Administrativa		

ACTA - AE-2026- 0 6 5 3 5 -MEVAL - MEVAL - AREAD – GRUCO – 2.21

QUE TRATA DEL CONSOLIDADO DE LAS EVALUACIONES Y LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PN MEVAL MIC 027 2026 CUYO OBJETO ES LA "*ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE GIMNASIO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ*".

ORDEN DEL DÍA

1) Verificación de asistentes.
2) Lectura del informe anterior.
3) Verificación de los compromisos.
4) Temas a tratar.
5) Compromisos.

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

En las instalaciones de la Oficina de Contratos se reunieron la señora Mayor Martha Cecilia Robayo Leal – Jefe de Área Administrativa MEVAL y el señor Intendente Jefe DEIBER BEJARANO VALENCIA – Jefe Grupo de Contratos MEVAL (E).

2. Lectura del informe anterior. **(No aplica)**

3. Verificación de los compromisos. **(No aplica)**

4. Temas a tratar.
Evaluación Económica
Evaluación jurídica
Evaluación técnica

Verificar la evaluación jurídica, técnica y económica, emitida por el comité evaluador dentro del proceso de contratación PN MEVAL MIC 027 2026, cuyo objeto es la "*ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE GIMNASIO PARA LA*

POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ", a fin de recomendar su adjudicación al señor ordenador del gasto de la unidad, así:

OFERTAS PRESENTADAS

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PN MEVAL MIC 027 2026 CCA GYM	CCA	Oferta en evaluación	7/07/2026 5:00 PM	129.555.300 COP
PN MEVAL MIC 027 2026	COMERCIALIZADORA FITNESS TOTAL S.A.S	Oferta en evaluación	7/07/2026 4:41 PM	99.506.080 COP
EQUIPOS DE GIMNASIO - POLICIA METROPOLITANA	ARKETIP	Oferta en evaluación	7/07/2026 4:13 PM	137.250.000 COP
ACT-PN MEVAL MIC 027 2026	ACTIVA-T	Oferta en evaluación	7/07/2026 3:04 PM	131.301.000 COP
oferta 027-2026 PN	EVOLUTION FITNESS CORPORATION SAS	Oferta en evaluación	7/07/2026 2:27 PM	149.610.000 COP
MOVITRONIC S.A.S. - PN MEVAL MIC 027 2026	MOVITRONIC S.A.S	Oferta en evaluación	7/07/2026 12:33 PM	88.878.008 COP

El día 09 de julio 2026, se publicó en la plataforma SECOP II, el informe de evaluación, en la cual se informa a los oferentes lo siguiente:

4 VERIFICACIÓN PRELIMINAR COMITÉS JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Mediante comunicación oficial GS-2026-200994-MEVAL de fecha 09 de julio de 2026, presentada por el señor Subintendente OSCAR ORLANDO PINEDA GUIO, integrante comité económico, presenta evaluación la cual es publicada en el SECOP II, y manifiesta lo siguiente:

No	PROPONENTE	Datos Básicos Beneficiario Cuenta	Certificación Bancaria Vigente	Oferta Económica SECOP II
1	MOVITRONIC SAS.	Cumple	Cumple	Cumple
2	COMERCIALIZADORA FITNESS TOTAL S.A.S	Cumple	Cumple	Cumple
3	COMERCIALIZADORA CARDONA ASOCIADOS S.A.S	No cumple	Cumple	Cumple
4	ACTIVA T SAS	Cumple	Cumple	Cumple
5	ARKETIP GROUP SA	Cumple	Cumple	Cumple
6	EVOLUTION FITNESS CORPORATION S.A.S.	Cumple	Cumple	Cumple

3. Conclusión de la Evaluación Económica

Con fundamento en la verificación realizada, esta instancia evaluadora concluye que los siguientes proponentes cumplen con los requisitos mínimos habilitantes de carácter económico exigidos en la Invitación Pública PN MEVAL MIC 027-2026:

- MOVITRONIC S.A.S.
- COMERCIALIZADORA FITNESS TOTAL S.A.S.
- ACTIVA T S.A.S.
- ARKETIP GROUP S.A.
- EVOLUTION FITNESS CORPORATION S.A.S.

Por su parte, el proponente **COMERCIALIZADORA CARDONA ASOCIADOS S.A.S.** no anexa la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes de carácter económico, toda vez que no aportó el **Formulario No. 11 – Datos Básicos Beneficiario Cuenta**, conforme a lo exigido en la Invitación Pública, razón por la cual no cumple con los requisitos exigidos dentro de la presente evaluación.

Una vez revisadas las ofertas económicas presentadas en la plataforma SECOP II, se estableció el siguiente orden de elegibilidad:

ORDEN	PROPONENTE	VALOR OFERTADO
1	MOVITRONIC SAS.	$ 88.878.006,00
2	COMERCIALIZADORA FITNESS TOTAL S.A.S.	$ 99.506.080,00
3	COMERCIALIZADORA CARDONA ASOCIADOS S.A.S	$ 129.555.300,00
4	ACTIVA T SAS	$ 131.301.000,00
5	ARKETIP GROUP SA	$ 137.250.000,00
6	EVOLUTION FITNESS CORPORATION S.A.S.	$ 149.610.000,00

".

(Texto en comillas tomado del original)

EVALUACIÓN JURÍDICA

Mediante comunicación oficial GS-2026-201395-MEVAL de fecha 09 de julio de 2026, el comité jurídico integrado por el señor Subintendente JOHANN ANCIZAR ZULUAGA VENEGAS presenta evaluación la cual es publicada en el SECOP II, y manifiesta lo siguiente:

"

OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA
MOVITRONIC S.A.S	NO CUMPLE
CCA	NO CUMPLE
COMERCIALIZADORA FITNESS TOTAL S.A.S	NO CUMPLE
ARKETIP	CUMPLE
ACTIVA-T	CUMPLE
EVOLUTION FITNESS CORPORATION SAS	CUMPLE

"

(Texto en comillas tomado del original)

EVALUACIÓN TÉCNICA

Mediante comunicación oficial GS-2026-200600-MEVAL de fecha 09 de julio 2026, el comité técnico integrado por la señora Intendente YULY ELIANA AMARILES, presenta evaluación la cual es publicada en el SECOP II, y manifiesta lo siguiente:

"

ÍTEM	OFERENTE	NIT	CUMPLE	NO CUMPLE
1	COMERCIALIZADORA CARDONA ASOCIADOS	900.430.130-9		X
2	COMERCIALIZADORA FITNESS TOTAL S.A.S	900.841.364	X	
3	ARKETIP GROUP SAS	901.000.747		X
4	ACTIVA T S.A.S.	900.335.915-7		X
5	EVOLUTION FITNESS CORPORATION S.A.S.	800.153.832-1	X	
6	MOVITRONIC S.A.S.	830.146.283-6		X

"

(Texto en comillas tomado del original)

CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN

No.	OFERENTES	EVALUACIÓN ECONÓMICO	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA
1	COMERCIALIZADORA CARDONA ASOCIADOS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	COMERCIALIZADORA FITNESS TOTAL S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
3	ARKETIP GROUP SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
4	ACTIVA T S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
5	EVOLUTION FITNESS CORPORATION S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	MOVITRONIC S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Luego de dar traslado a la verificación de requisitos habilitantes, tal como lo establece la Ley 1450 del 16/06/2011, ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, **se procede a realizar el presente informe de evaluación para que en plazo máximo de un (01) día hábil a partir de la publicación del presente informe en el SECOP II para que presente las observaciones y subsanaciones que crean necesarias al mismo.**

VERIFICACIÓN DE SUBSANACIÓN Y SEGUNDA EVALUACIÓN

Luego de la publicación del informe de la primera evaluación, se otorgó un (1) día hábil a partir del 09/07/2026 hasta el día 10/07/2026 17:00 horas, para que las empresas presentaran sus observaciones y/o subsanaran las mismas. En consecuencia, se obtuvo el siguiente resultado:

- ACTIVA T SAS, mediante mensaje CO1.MSG.9700909, *(10/07/2026 1:04:29 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito),* envía documentación para subsanar.
- La COMERCIALIZADORA FITNESS TOTAL S.A.S, mediante mensaje CO1.MSG.9701352, *(10/07/2026 2:39:34 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* envía documentación para subsanar.
- MOVITRONIC S.A.S, mediante mensaje CO1.MSG.9702958, *(10/07/2026 5:09:40 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito),* envía documentación para subsanación.
- ARKETIP GROUP SAS, mediante mensaje CO1.MSG.9703641, (10/07/2026 6:47:55 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito), envía documentación para subsanación.

Teniendo en cuenta lo anterior, se obtienen las evaluaciones de los diferentes comités económico, jurídico y técnico, así:

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Mediante comunicación oficial **GS-2026-205538-MEVAL** de fecha 14 de julio de 2026, el señor subintendente OSCAR ORLANDO PINEDA GUIO, integrante del comité como evaluador **ECONÓMICO**, solicita a la empresa COMERCIALIZADORA FITNESS TOTAL S.A.S, justificación de oferta con presunto precio artificialmente bajo; así:

"

Señores empresa
COMERCIALIZADORA FITNESS TOTAL S.A.S
NIT 900.841.364-9
Carrera 43 30 C 34
Correo: tesoreria@fitnesstotal.com.co
Medellín, Antioquia.

Asunto: Solicitud de justificación de oferta con presunto precio artificialmente bajo – Proceso PN MEVAL MIC 027-2026.

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, en desarrollo del proceso de contratación PN MEVAL MIC 027-2026, cuyo objeto corresponde a la "*Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de gimnasio para la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá*", se permite informar que, una vez efectuada la evaluación de su propuesta económica, se evidenció la necesidad de requerir explicación y justificación respecto de los valores ofertados, por presentar indicios de encontrarse por debajo de las condiciones normales del mercado.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece:

"Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas."

En consecuencia, se solicita remitir una explicación detallada y debidamente soportada que permita establecer las circunstancias técnicas, financieras, comerciales, logísticas o de cualquier otra índole que sustentan los precios ofertados, indicando, entre otros aspectos que resulten pertinentes:

- Estructura de costos de los bienes ofrecidos.
- Condiciones comerciales especiales que permitan ofertar dichos valores.
- Descuentos obtenidos por parte de fabricantes, distribuidores o proveedores.
- Existencia de inventarios disponibles o economías de escala.
- Costos asociados al transporte, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos.

- Cualquier otra circunstancia objetiva que sustente la viabilidad económica de la oferta y garantice el adecuado cumplimiento del contrato.

La información deberá presentarse con los soportes documentales correspondientes, con el fin de que la Entidad pueda realizar el análisis previsto en la normativa vigente y determinar la continuidad de la evaluación de la oferta dentro del presente proceso contractual.

Agradecemos atender el presente requerimiento dentro del plazo establecido por la Entidad en la plataforma SECOP II.

"

(Texto en comillas tomado del original)

EVALUACIÓN JURÍDICA

Mediante comunicación oficial GS-2026-205078-MEVAL de fecha 13 de julio de 2026, el comité jurídico integrado por el señor Subintendente JOHANN ANCIZAR ZULUAGA VENEGAS, presenta evaluación la cual es publicada en el SECOP II, y manifiesta lo siguiente:

"

Subsanación PN MEVAL MIC 027-2026
MOVITRONIC S.A.S 10/07/2026 5:09 PM

Subsanación - jurídico
COMERCIALIZADORA FIT 10/07/2026 2:39 PM

NOTA: Para la firma MOVITRONIC S.A.S., me permito informar que de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, los proponentes están obligados a presentar los documentos subsanables en el término del traslado del informe de evaluación, que para el presente proceso fueron publicados en el SECOP II, de conformidad con los términos definidos en por la Entidad, tal cual como se indica en la invitación 1. DATOS DEL PROCESO - Causales de rechazo de la propuesta o declaratoria desierta del proceso, en el literal J. que a la letra reza: *"j. La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación para su subsanación"*.

Por lo anterior, se procede a evaluar la segunda propuesta de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, siendo la firma COMERCIALIZADORA FITNESS TOTAL S.A.S., quien allega documentación de subsanación, por lo cual se procedió a efectuar la verificación objetiva de los documentos aportados, como resultado de dicha revisión, el segundo informe de evaluación jurídica es el siguiente, así:

OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA
MOVITRONIC S.A.S	RECHAZO (VER NOTA)
COMERCIALIZADORA FITNESS TOTAL S.A.S	CUMPLE
CCA	NO CUMPLE
ACTIVA-T	CUMPLE
ARKETIP	CUMPLE
EVOLUTION FITNESS CORPORATION SAS	CUMPLE

"

(Texto en comillas tomado del original)

EVALUACIÓN TÉCNICA

Mediante comunicación oficial GS-2026-205192-MEVAL de fecha 13 de julio de 2026, el comité técnico integrado por la señora Intendente YULY ELIANA AMARILES, presenta evaluación la cual es publicada en el SECOP II, y manifiesta lo siguiente:

"

ÍTEM	OFERENTE	NIT	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1	COMERCIALIZADORA CARDONA ASOCIADOS	900.430.130-9		X	
2	COMERCIALIZADORA FITNESS TOTAL S.A.S	900.841.364	X		
3	ARKETIP GROUP SAS	901.000.747		X	
4	ACTIVA T S.A.S.	900.335.915-7	X		Subsana mediante comunicación del 10/07/2026 a la 1:04 pm - Aporta ficha técnica del bien ofertado
5	EVOLUTION FITNESS CORPORATION S.A.S.	800.153.832-1	X		
6	MOVITRONIC S.A.S.	830.146.283-6		X	

Es preciso señalar que, de conformidad con el cronograma del proceso y los principios de preclusión y perentoriedad de los términos procesales vigentes en la contratación estatal, el plazo improrrogable para la presentación de subsanaciones precluyó el día 10 de julio de 2026 a las 17:00 horas.

Al respecto, se constató que los oferentes **ARKETIP GROUP SAS** y **MOVITRONIC S.A.S.** presentaron sus respectivos escritos de subsanación de manera extemporánea, es decir, con posterioridad a la hora límite legalmente establecidas en la invitación. En consecuencia, y en estricta observancia del principio de preclusión, igualdad de oportunidades y de los mandatos contenidos en el Articulo 5 de la Ley 1150 de 2007, este comité se abstuvo de valorar dichos documentos, toda vez que precluyó la oportunidad legal para sanear las omisiones o inconsistencias requeridas, adquiriendo los referidos proponentes la condición definitiva de NO CUMPLE.

".

(Texto en comillas tomado del original)

CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN

No.	OFERENTES	EVALUACIÓN ECONÓMICO	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	VALOR OFERTADO
1	MOVITRONIC S.A.S.	CUMPLE	RECHAZO	NO CUMPLE	$88.878.006
2	COMERCIALIZADORA FITNESS TOTAL S.A.S	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	$99.506.080
3	COMERCIALIZADORA CARDONA ASOCIADOS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	$129.555.300

4	ACTIVA T S.A.S.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	$131.301.000
5	ARKETIP GROUP SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	$137.250.000
6	EVOLUTION FITNESS CORPORATION S.A.S.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	$149.610.000

Por lo anterior el evaluador económico, solicita a la empresa COMERCIALIZADORA FITNESS TOTAL S.A.S, que justifique los precios artificialmente bajos, conforme a lo siguiente:

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá siguiendo los parámetros legales de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 del 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.4. que dice "Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas..."

NOTA: en aras de garantizar el principio de igualdad y para determinar el orden de elegibilidad, si en el proceso se presentan proponentes que pertenecen al régimen común y al régimen simplificado, las ofertas económicas presentadas, serán evaluadas antes de IVA.

Luego de dar traslado a la verificación de requisitos habilitantes, tal como lo establece la Ley 1450 del 16/06/2011, ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, **se procede a realizar el presente informe de evaluación para que en plazo máximo de un (01) día hábil a partir de la publicación del presente informe en el SECOP II para que presente las observaciones y subsanaciones que crean necesarias al mismo.**

CONSOLIDADO FINAL DE LA EVALUACIÓN

Una vez agotado el tiempo indicado, se realiza el consolidado final de las evaluaciones y teniendo en cuenta la Ley 80 DE 1993.

ARTÍCULO 23.- De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

ARTÍCULO 25.- Del Principio de Economía. 1o. En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos

y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones.

- Mediante comunicado oficial de fecha 14 de julio del 2026, el oferente Comercializadora Fitness Total S.A.S presentaron la justificación de precios artificialmente bajos, solicitado por el evaluador económico.

- Mediante comunicado oficial S-2026-206243-MEVAL, del 14 de julio 2026, presentada por el señor subintendente OSCAR ORLANDO PINEDA GUIO, integrante del comité como evaluador económico, manifiesta lo siguiente de acuerdo a la sustentación aportada por la empresa COMERCIALIZADORA FITNESS TOTAL S.A.S

Asunto: remisión de justificación de oferta con presunto precio artificialmente bajo – Proceso PN MEVAL MIC 027-2026.

En atención a la comunicación oficial No. GS-2026-205538-MEVAL del 14 de julio de 2026, mediante la cual se requirió a la empresa COMERCIALIZADORA FITNESS TOTAL S.A.S., identificada con NIT No. 900.841.364-9, para que presentara la correspondiente justificación de su oferta económica frente a la presunta configuración de un precio artificialmente bajo dentro del Proceso PN MEVAL MIC 027-2026, de manera respetuosa me permito remitir a mi General la respuesta allegada por la citada empresa.

En el documento suscrito por su representante legal, señor Héctor Hernando Gaviria Jaramillo, se exponen las consideraciones técnicas, comerciales, logísticas y financieras que, según la empresa, sustentan la viabilidad, suficiencia y seriedad de los valores ofertados, indicando que estos obedecen a ventajas competitivas derivadas de su actividad como importador y comercializador especializado, así como a condiciones preferenciales de adquisición con fabricantes y proveedores, economías de escala y optimización de su cadena de suministro. Igualmente, manifiesta que el valor ofertado contempla la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución contractual, sin afectar la calidad de los bienes ofertados ni comprometer el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La justificación presentada, junto con sus respectivos soportes, incluido el Formulario 500 No. 902026000080678-7 expedido por la DIAN, se remite para su conocimiento y los fines que estime pertinentes dentro del proceso de evaluación correspondiente.

OBSERVACIONES PRESENTADAS SEGUNDA EVALUACIÓN

- La empresa ARKETIP GROUP SAS, mediante mensaje CO1.MSG.9707857, de fecha 14 de julio del 2026, presenta observación con respecto a la segunda evaluacion.

- La empresa MOVITRONIC S.A.S, mediante mensaje CO1.MSG.9708900, de fecha 14 de julio del 2026, presenta obsrvación con respecto a la segunda evaluacion.

- Mediante comunicado oficial GS-2026-206669-MEVAL, de fecha 14 de julio del 2026, la Entidad de permite dar respuesta a las observaciones presentadas por los dos oferentes, donde se concluyo con lo siguiente, así:

Conclusión

En virtud de lo expuesto, la Entidad mantiene las conclusiones contenidas en el consolidado de las segundas evaluaciones y en el criterio de los evaluadores jurídico y técnico, toda vez que el término para la presentación de observaciones y subsanaciones venció el día **10 de julio de 2026 a las 17:00 horas**, termino perentorio; como lo puede evidenciar la publicación realizada en el SECOP II, al momento de realizar las publicaciones del consolidado de las evaluaciones y las evaluaciones de índole económico, jurídico y técnico

La presente respuesta se emite en cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad, igualdad y selección que rige la Contratación Estatal.

Una vez agotado el tiempo establecido y verificado el cumplimiento de los requisitos económicos, jurídicos y técnicos, en observancia de los principios que rigen la contratación estatal, especialmente el principio de economía, se concluye que la **empresa COMERCIALIZADORA FITNESS TOTAL S.A.S.** cumple a cabalidad con las exigencias del proceso. En consecuencia, se procede a su selección, al evidenciarse que su propuesta es adecuada y favorable para los intereses de la entidad.

No.	OFERENTES	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN JURÍDICA
1	COMERCIALIZADORA FITNESS TOTAL S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Como se puede apreciar en el resultado de la calificación definitiva de la propuesta presentada por la persona jurídica COMERCIALIZADORA FITNESS TOTAL S.A.S., cumple con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos exigidos en la invitación publica PN MEVAL MIC 027 2026; en consecuencia atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la ley, las condiciones que aseguran una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, el Jefe del Grupo de Contratos (E), se permite recomendar al señor Brigadier General HENRY YESID BELLO CUBIDES, Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, aceptar la oferta en el proceso de contratación PN MEVAL MIC 027 2026, cuyo objeto es la "*ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE GIMNASIO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ*", Presentada por la persona jurídica COMERCIALIZADORA FITNESS TOTAL S.A.S., identificada con NIT 900841364-9, representada legalmente por el señor HÉCTOR HERNANDO GAVIRIA JARAMILLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.678.153 de Medellín Antioquia, dirección del domicilio principal: Carrera 43 número 30 C 34, teléfono 3004207002 Fax 5299386, correo electrónico licitaciones@fitnesstotal.com; por un valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL OCHENTA PESOS ($99.506.080) moneda legal colombiana impuestos incluidos, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal 11726 de fecha 17/06/2026 expedido por la Jefe de Presupuesto MEVAL. Lo anterior, considerando que se cumplió en su totalidad con los requisitos exigidos en el proceso, en las áreas económica, jurídica y técnica

5. COMPROMISOS

Actividad	Responsable
1. Elaborar la carta de aceptación de la oferta con la firma del ordenador del gasto y notificar al proponente.	SI. Maryory Martínez Rico, Analista de Contratos MEVAL
2. Continuar con el proceso contractual, y hacer entrega de la carpeta con todos los soportes que hacen parte del presente proceso, al responsable del archivo de la unidad.	

IJ DEIBER BEJARANO VALENCIA
Jefe Grupo De Contratos MEVAL (E)

MY. MARTHA CECILIA ROBAYO LEAL
Jefe Área Administrativa MEVAL

Anexo: si

Elaboro: SI. Maryory Martínez Rico- Analista de Contratos MEVAL
Revisó: IJ Deiber Bejarano Valencia – Jefe Grupo De Contratos MEVAL
Fecha de elaboración: 15/07/2026
Ubicación: \\172.26.99.52\arcon\2026\1. PROCESOS CONTRACTUALES\1. MINIMA CUANTIA\PN MEVAL MIC 027 2026 MÁQUINAS DE GIMNASIO\1. PRECONTRACTUAL

Calle 48 45 – 58
Teléfono 590 59 00 – Ext 31346
meval.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA